



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2029 (Original 751)

Sancionada el 19/09/46. Promulgada el 21/09/46.
Publicada en el Boletín Oficial N° 2666, del 25 de Setiembre de 1946.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase a partir del día 1° de setiembre del corriente año, la Dirección de Higiene y Asistencia Social como organismo dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2°.- Serán funciones de la Dirección de Higiene y Asistencia Social la organización, coordinación y ejecución de los planos sobre la materia.

Art. 3°.- A los efectos de su reorganización pasará a formar parte de la Dirección de Higiene y Asistencia Social, la actual dependencia de la Dirección Provincial de Sanidad denominada Inspección General de Higiene.

Art. 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para designar a un facultativo especializado en Higiene y Asistencia Social, para que se haga cargo de la Dirección del organismo a que se refiere el art. 1° con una asignación mensual de \$ 700.-

Art. 5°.- Créase el cargo de Secretario General de Higiene y Asistencia Social con una asignación mensual de \$ 300 que deberá ser ocupado por un graduado en escuela especializada de Higiene y Asistencia Social.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales, hasta tanto el mismo sea incluido en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 7°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diez y nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLÁN – Tomás Ryan –Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Setiembre 21 de 1946.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO - José Solá Torino